

**DECRETO No. 2261**  
Del 27 de agosto de 2024

Por medio del cual se nombra al Director de la Fundación CÁRITAS DIOCESANA

**EL OBISPO DE PEREIRA**

**Considerando que:**

1. Corresponde al Obispo Diocesano velar para que el uso de los bienes eclesiásticos cumplan debidamente con los fines propios descritos en el can. 1254 § 2, entre los que se enumeran las obras de apostolado y la caridad. Es por ello que debe, conforme a lo dispuesto en la norma, como acción organizada mediante instituciones competentes, promover el desarrollo humano integral de todas las personas, especialmente de los más pobres y excluidos.
2. La Fundación CÁRITAS DIOCESANA - Diócesis de Pereira, es una fundación autónoma, de carácter religioso, sin ánimo de lucro (Cf. Can. 115 CIC, creada y dotada de personería jurídica conforme al decreto 1481, dado por el Obispo de Pereira el día 31 de mayo del año 2000 conforme al canon 116 CIC.
3. Conforme a los estatutos de la FUNDACIÓN CÁRITAS DIOCESANA (Cf. Art. 8) aprobados en el año 2014, el Director es el representante legal de la FUNDACIÓN y es nombrado por el Obispo de la Diócesis de Pereira quien es el Presidente de la Junta Directiva. El Director representará a la FUNDACIÓN judicial y extrajudicialmente y podrá obligarla de conformidad con los estatutos y reglamentos. Desempeñará el oficio de Director de la FUNDACIÓN CÁRITAS DIOCESANA quien sea nombrado por el Obispo de la Diócesis de Pereira como el Director de la Pastoral Social de la Diócesis, nombrado en conformidad con el artículo cuarto de los Estatutos.

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO**

Nómbrese Delegado Diocesano para la Pastoral Social y Director de la Fundación CÁRITAS DIOCESANA, al Presbítero ÓSCAR AUGUSTO GUTIÉRREZ PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX de Pereira Risaralda.

Comuníquese a los interesados.

Dado en Pereira a 27 de agosto de 2024

**✠ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ**  
Obispo de Pereira

**Pbro. ALIRIO RAIGOSA CASTAÑO**

Canciller